



PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 3 de junio 2019

- I. El artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar los montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.
- II. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, esta Unidad de Acceso a la Información Pública giró oficios al licenciado Salvador Mauricio Chacón Olmedo, jefe de la Unidad Financiera Institucional. Así, mediante memorándums UFI/383/2018 y UFI/154/2019 se informó que, en el período de enero a diciembre 2018 la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no entregó recursos públicos a ningún ente privado.
- III. En virtud de lo anterior, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no cuenta con información para publicar en este apartado, para el año 2018.



Yplunoda

Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información